

CONTRATACIONES TEMPORALES

UGT lucha contra la vulneración de Derechos

05 de agosto de 2022.- Como ya sabéis, el Grupo RENFE, después de la publicación del **Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto**, por el cual se va a proceder a la **contratación de entorno a 450 trabajadoras y trabajadores**. Para ello se ha contactado con los aspirantes de la Oferta de Empleo de Operador Comercial de Ingreso N2 que aprobaron pero no obtuvieron plaza, tanto del ámbito Estatal como de Cataluña.

Desde UGT tuvimos conocimiento la semana pasada que para estas contrataciones no tenían previsto contactar con las personas que habían aprobado, sin plaza, perteneciente al cupo reservado a personas con discapacidad.

El pasado día 2 de agosto desde esta organización presentamos un escrito denunciando esta situación ya que consideramos que se estaba vulnerando el apartado 2, art. 4 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión. Asimismo, solicitamos que el Grupo RENFE reconsiderase su decisión y contactará con estas personas.

Tras recibir respuesta negativa a nuestra solicitud, continuamos insistiendo y contactando con distintos Organismos con el fin de que esta situación se solventara.

Ayer, día 4 de agosto, se nos comunicó desde la Dirección del Grupo RENFE que finalmente iban a contactar con estas personas, ofreciéndoles las mismas plazas que al resto de aspirantes.

Desde UGT valoramos positivamente la rectificación que ha realizado la Dirección del Grupo RENFE algo que no hubiera ocurrido sin la perseverancia y las presiones ejercidas por este Sindicato, que no ha parado hasta conseguir que estas personas tuvieran la oportunidad de obtener un empleo.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE
PIDE, SINO POR LO QUE CONSIGUE**

Madrid, 2 de agosto de 2022

Asunto: Autorización para contratos temporales de la OPE 2022

Después de la publicación Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, y la autorización para contratar temporalmente a quienes aprobaron la OPE 2022 de Grupo Renfe sin plaza.

Desde UGT estamos constatando que tanto de la lista de PO2022/504 - Operador Comercial de Ingreso N2 ámbito Estatal, como de la PO2022/505 - Operador Comercial de Ingreso N2 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña no se está contactando con los aspirantes de las listas de **personas con discapacidad**.

Consideramos que se está vulnerando el apartado 2, del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con **discapacidad y de su inclusión**.

Por lo cual exigimos a la Empresa que tome las medidas oportunas dado que se está a tiempo todavía para subsanar dicha discriminación.

Atentamente,



UGT  **Ferroviario**
FeSMC

Miguel Ángel Escolano Sánchez
Secretario Federal
Sector Federal Ferroviario UGT



UGT  **FeSMC ESENCIALES**